



EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

BIENESTAR ANIMAL

**ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE CONTROL
Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DE EL CUERVO DE SEVILLA**

El Pleno del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 18.07.2024, acordó la aprobación inicial del Plan de Control y Gestión Ética de colonias felinas del municipio de El Cuervo de Sevilla.

Se expuso al público en el “Boletín Oficial” de la provincia número 154 de 8 de agosto de 2024, y en el tablón de Anuncios de la Corporación, no habiéndose presentado ninguna alegación ni sugerencia contra el acuerdo referido durante el periodo de exposición al público.

El acuerdo ha sido elevado a definitivo, según lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de la firma digital

Publíquese,

El Alcalde,

El Secretario Accidental

Fdo.: Don José Manuel Oliva Arellano

Fdo.: Antonio Ganfornina Dorantes

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 92 85

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	6bltSRxDI4r1rHntM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	08/10/2024 13:42:49
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	08/10/2024 12:58:56
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/6bltSRxDI4r1rHntM792HQ==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

BIENESTAR ANIMAL

PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DE EL CUERVO DE SEVILLA

Exposición de motivos

En El Cuervo de Sevilla hemos sido testigos del crecimiento de las colonias felinas, lo que plantea un reto importante para la salud pública, la biodiversidad y la calidad de vida tanto de los animales como de los ciudadanos.

Es evidente que la gestión adecuada de estas colonias no solo es una cuestión de legalidad, sino también de responsabilidad cívica y ambiental en un momento en el que cada vez estamos más comprometidos con el bienestar animal y la convivencia armoniosa entre todas las especies que habitan nuestro entorno.

Con este propósito en mente, presentamos el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas de El Cuervo de Sevilla, un proyecto que refleja nuestro compromiso con una solución sostenible y respetuosa. Este plan ha sido diseñado para abordar de manera integral las necesidades de las colonias felinas, promoviendo prácticas de manejo humanitario que incluyen la captura, esterilización, vacunación y posterior retorno de los gatos a su entorno natural.

La implementación de este plan no solo beneficiará a los felinos, garantizando su bienestar y controlando su población de manera ética, sino que también contribuirá a la reducción de conflictos vecinales, a la preservación de la fauna local y al mantenimiento de la salubridad en nuestros espacios públicos. Además, fomentar la educación y la sensibilización en torno a este tema es crucial para cultivar una comunidad informada y compasiva.

El Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas de El Cuervo de Sevilla se ajusta a los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Se cumplen los de necesidad y eficacia, por cuanto es desarrollo de la ley 7/2023 de protección de los derechos y bienestar de los animales. Se cumple el de proporcionalidad, puesto que, partiendo de la vigente actualmente, se introducen aspectos organizativos y de gestión de estas colonias felinas. Se cumple el de seguridad jurídica, pues el Plan garantiza en mayor medida la protección de estos animales. Se cumplirá el de transparencia con la publicación del contenido del en la forma legalmente prevista, y el acceso a los documentos que le sirven de fundamento. Se cumple el principio de eficiencia por cuanto las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en la aplicación del Plan serán adecuadamente compensadas con las ayudas previstas en la legislación estatal y autonómica para la puesta en marcha de estos planes.

I.- OBJETO.

Definir los criterios y condiciones para la gestión mediante el método CER (Captura- Esterilización-Retorno) de las colonias controladas de gatos urbanos en El Cuervo de Sevilla. Promover la protección de estos animales y controlar adecuadamente la población mediante la esterilización y el control sanitario.

La gestión de colonias felinas por el método CES/CER, tiene como objetivo tanto promover la protección de estos animales como de controlar adecuadamente la población de los mismos mediante la esterilización y el control sanitario, donde las condiciones lo permitan.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 92 85

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	6bltSRxDI4r1rHNTm792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	08/10/2024 13:42:49
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	08/10/2024 12:58:56
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6bltSRxDI4r1rHNTm792HQ==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

BIENESTAR ANIMAL

Una colonia controlada y autorizada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público o privado, que son controlados sanitariamente y cuidados. Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus responsables, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa.

Controlar el tamaño y adecuación de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento desea alcanzar con este procedimiento de autorización, registro y gestión de colonias de gatos urbanos.

Este modelo permite:

- a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.
- b) Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.
- c) Favorecer la colaboración de los colectivos de alimentadores/as y colaboradores/as imprescindible, en muchos casos, para la efectividad de los Planes de control.

Una aplicación adecuada del método CES permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de la sociedad, y facilita la colaboración de voluntarios/as, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal y veterinarios/as, quienes junto con el Ayuntamiento trabajan por la protección animal, cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.

La prioridad y el método de trabajo será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre ciudadanos/as y animales.

II.- JUSTIFICACIÓN.

La superpoblación de gatos puede ocasionar problemas de salubridad, bienestar animal y convivencia vecinal. Implementar un plan de gestión ética aborda estos problemas de manera efectiva y humanitaria, mejorando la calidad de vida de los gatos y de los ciudadanos.

La mayoría de las colonias felinas están ubicadas en zonas urbanas o periurbanas, en un espacio privado o público perteneciente a un municipio concreto, donde los felinos están, o deberían estar, en buenas condiciones higiénico-sanitarias, censados, identificados, marcados en una oreja cuando son esterilizados, cuidados (alimento, agua, cobijo y asistencia veterinaria), protegidos y respetados por la ciudadanía y las autoridades competentes.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 92 85

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	6bltSRxDI4r1rHntM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	08/10/2024 13:42:49
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	08/10/2024 12:58:56
Observaciones		Página	3/22
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/6bltSRxDI4r1rHntM792HQ==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

BIENESTAR ANIMAL

A diferencia con los gatos de vida libre es que los gatos abandonados y/o extraviados suelen ser sociables y susceptibles de ser dados en adopción, a diferencia de los otros gatos de colonia que no suelen serlo, aunque puede haber excepciones, como, por ejemplo, con las camadas que nazcan en una colonia felina y de los nuevos gatos que se incorporan como consecuencia del abandono, extravío y/o auto paseantes, buscando alimento y/o gatos en celo.

En la actualidad, se ha generado una necesidad de control de la proliferación de gatos urbanos. La única medida de control más efectiva y ética es el denominado proyecto CER (Captura, Esterilización y Retorno), consiste en atrapar a todos o la gran mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio.

Existe un consenso generalizado en los países europeos con los índices más bajos de abandono, respecto a que la esterilización de las poblaciones felinas constituye la solución ideal para prevenir el nacimiento de camadas no deseadas, su abandono, desamparo y eutanasia. Por lo tanto, la gestión de colonias felinas por el método CES/ CER (captura, esterilización y suelta/retorno), tiene como objetivo tanto promover la protección de estos animales como de controlar adecuadamente la población de estos mediante la esterilización y el control sanitario, donde las condiciones lo permitan.

El método CES/CER permite:

- Mejorar el bienestar de los gatos al disminuir el estrés dentro del grupo.
- Controlar la agresividad entre gatos.
- Bajar la prevalencia de enfermedades infecciosas.
- Evitar el crecimiento exponencial de la población debido a la presencia de gatos sexualmente activos.

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, fue publicada en el BOE número 75, de 29 de 2023, previéndose en la disposición final novena su entrada en vigor a los seis meses de su publicación, esto es, el 29 de septiembre de 2023.

En el capítulo VI del citado Título II de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, dedicado a las colonias felinas, se regulan los principios generales, las funciones de la Administración Local y autonómica, las obligaciones de los ciudadanos y las prohibiciones. Por ello se genera por parte de la Junta de Andalucía, un protocolo marco con los procedimientos y requisitos mínimos que sirven de referencia para la implantación de este Plan de gestión de colonias felinas en el término municipal de El Cuervo de Sevilla.

III.- DEFINICIONES.

A los efectos de este Plan, se entenderá por:

- a) Colonia controlada de gatos esterilizados: población de gatos urbanos sobre la que se ha aplicado el método CER (Captura – Esterilización – Retorno), acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de la misma. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 92 85

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	6bltSRxDI4r1rHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganformina Dorantes	Firmado	08/10/2024 13:42:49
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	08/10/2024 12:58:56
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/6bltSRxDI4r1rHNtM792HQ==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

BIENESTAR ANIMAL

- b) Gato urbano: gato que vive en libertad en el entorno urbano, careciendo de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporcionen alimento u otro tipo de atenciones.
- c) Voluntario/a autorizado/a: Tendrán la consideración de colaborador autorizado aquel colectivo, asociación o persona que, de acuerdo con los términos descritos en el presente documento, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales.
- d) Voluntario/a responsable: Tendrá esta consideración el/la voluntario/a que, junto con las tareas detalladas para el caso del voluntario/a autorizado/a ejerza el papel de interlocutor con las partes implicadas (vecinos/as, alimentadores/as, administración, o cualquier otra), en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de la colonia.
- e) Voluntario/a capturador/a: Tendrá esta consideración la persona que, mediante la correspondiente autorización o carné, como colaborador en actuaciones de captura y retorno de gatos urbanos en el ámbito geográfico del municipio de El Cuervo de Sevilla, y como tal asuma las condiciones recogidas en el presente procedimiento.
- f) Entidades colaboradoras: Tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en la consolidación y control de las colonias felinas, debiendo estar registradas en el registro autonómico o nacional, así como acreditar su solvencia.

IV.- DESARROLLO DEL PROYECTO.

4.1.- Identificación de colonias.

El Ayuntamiento, realizará una primera evaluación, basándose en el Estudio técnico de localización y caracterización de colonias felinas del departamento de Bienestar Animal en colaboración con personas voluntarias. Partiendo de dicho informe se podrá realizar un estudio de los lugares donde se encuentran los animales y una valoración de la situación.

Adicionalmente, el registro de identificación permanecerá abierto a la participación ciudadana para la comunicación de cualquiera de estas dos circunstancias:

- A través de la solicitud de registro de una colonia felina, mediante la correspondiente declaración responsable, para su control por medio del método CER.
- Como consecuencia de quejas o avisos formulados por ciudadanos/as o por cualquier organismo o entidad, por la existencia de gatos urbanos sin gestionar en un determinado lugar.

Cualquier comunicación relativa a la presencia de una población o colonia de gatos urbanos, se dirigirá a la delegación de Bienestar Animal del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla. Esta comunicación podrá presentarse, mediante los modelos normalizados recogidos en este procedimiento, por los siguientes medios:

- Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.
- Presencialmente, en las oficinas de Registro del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 92 85

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	6bltSRxDI4r1rHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	08/10/2024 13:42:49 08/10/2024 12:58:56
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6bltSRxDI4r1rHNtM792HQ==		




EL CUERVO DE SEVILLA
 AYUNTAMIENTO

BIENESTAR ANIMAL
4.2- Evaluación de las colonias felinas

La evaluación de la colonia se realizará en el supuesto de que existan quejas por parte de vecinos/as, o en aquellas otras situaciones en las que los Servicios Veterinarios lo considere necesario.

Así mismo, y de forma aleatoria, se visitarán colonias registradas para su seguimiento y recogida de datos.

Al objeto de asegurar al máximo el éxito de cada intervención, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- Características de la colonia inicial. Entre otras: lugar de asentamiento de los animales, ubicación, extensión, número de animales que la integran, distribución de edades estimadas de los animales, grado de socialización y otros datos de interés.
- Número y dedicación de las personas propuestas como voluntario/as

4.3- Acreditación de personas voluntarias.

El artículo 3.p) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales define la persona cuidadora de colonia felina como aquella que, debidamente autorizada, atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

Las personas cuidadoras recibirán formación sobre el control, la gestión y el seguimiento de colonias felinas por parte del personal competente.

Para ello, anteriormente, las personas interesadas en la autorización del control de una colonia felina, deberán presentar la solicitud que se adjunta en el anexo correspondiente de este Plan debidamente cumplimentado junto con el DNI de la persona voluntaria.

La solicitud incluirá los datos de la persona solicitante y los colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales.

Una vez recibidas las solicitudes, se creará un listado de personas colaboradoras autorizadas, proporcionándoles un carné identificativo y se les asignará la/s colonia/s que gestionará.

Se realizarán las reuniones necesarias para informar a todas las personas colaboradoras de sus funciones y poder resolver cualquier duda que pueda surgir.

A cada persona colaboradora, o grupo de personas colaboradoras, se les asignará una colonia y sus funciones serán las siguientes:

- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla durante el desarrollo de su labor.
- Captura de los animales que no hayan sido capturados y marcados anteriormente para su registro y esterilización.
- Suelta de los animales una vez estén registrados y esterilizados.
- Suministro controlado de alimento. El alimento administrado en cualquier caso será alimento en forma de pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo solo para su captura o para realizar tratamientos

 Tel: 95 597 68 10
 Fax: 95 597 92 85

www.elcuervodesevilla.es

 Plaza de la Constitución, 2
 41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	6bltSRxDI4r1rHntM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganformina Dorantes	Firmado	08/10/2024 13:42:49
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	08/10/2024 12:58:56
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/6bltSRxDI4r1rHntM792HQ==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

BIENESTAR ANIMAL

sanitarios. En cualquier caso, el alimento deberá ser aportado por los voluntarios. Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo. Además estos recipientes tendrán un sistema de tolva para facilitar la alimentación ad libitum.

- Higienización periódica de comederos y bebederos. Los restos de alimentos que se encuentren en el suelo se limpiarán y se recogerán asiduamente para evitar situaciones de insalubridad.
- Limpieza periódica de los areneros, en caso de que se hayan instalado, para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Control de la inmigración. Detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización. Para ello, de forma trimestral se actualizará el registro del censo de los gatos de la colonia. Estas fichas serán facilitadas al Ayuntamiento por los colaboradores autorizados.
- Informar al Ayuntamiento sobre cualquier incidencia observada.

El cese como persona colaboradora puede realizarse bien:

- De forma voluntaria por decaimiento del compromiso, en la que cualquier persona cuidadora de colonias felinas podrá cesar en cualquier momento por decisión propia, debiéndolo comunicar al Ayuntamiento con antelación mínima de 15 días.
- De oficio por parte del Ayuntamiento, debido al incumplimiento reiterado de las obligaciones o de lo previsto en el presente Plan por parte de la persona colaboradora, que deriven perjuicios graves para la adecuada gestión de las colonias felinas, se dará lugar a la pérdida de la condición de persona cuidadora.

El Ayuntamiento antepondrá el control poblacional no letal de la fauna urbana en sus planes de actuación en materia de protección animal garantizando los derechos de los animales.

4.4- Acuerdo específico para la estabilización de las colonias.

Como consecuencia de la necesidad de mejorar la gestión de las poblaciones incontroladas de gatos en el municipio de El Cuervo de Sevilla, el Ayuntamiento pretende implementar un protocolo de gestión de colonias, que tiene como principales objetivos:

- Proteger y gestionar las colonias de gatos mediante la puesta en marcha del proyecto CER con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.
- Crear un censo actualizado de gatos urbanos en el municipio de El Cuervo de Sevilla .
- Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Aplicar Plan tendente a minimizar los sacrificios y abandonos de animales de compañía.
- Idear un plan de adopciones de gatos sociables.
- Cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 92 85

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	6bltSRxDI4r1rHntM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	08/10/2024 13:42:49 08/10/2024 12:58:56
Observaciones		Página	7/22
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6bltSRxDI4r1rHntM792HQ==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

BIENESTAR ANIMAL

Este Plan se apoya en la labor altruista de la ciudadanía y colectivo, que deseen colaborar en él, quienes junto con el Ayuntamiento trabajarán por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.

La prioridad y el método de trabajo será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre ciudadanos y animales.

Corresponden al Ayuntamiento las siguientes funciones para el caso de las colonias felinas establecidas en suelo público, y que son:

- Fomentar la participación ciudadana en la gestión de colonias felinas, a través de formación e información.
- Establecer medios de comunicación entre las personas cuidadoras de colonias y los servicios veterinarios.
- Actuar como intermediario entre las personas cuidadoras de colonias y los servicios veterinarios.
- Gestionar la creación de nuevas colonias felinas.
- Distribuir las colonias por zonas.
- Asignar una colonia concreta para cada persona cuidadora.
- Colaborar con el suministro de alimento (pienso seco) y de tratamientos preventivos de desparasitación.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas comprobando el buen funcionamiento de las colonias y la correcta aplicación del Plan.
- Ofrecer cursos al voluntariado.
- Dotar a los/as voluntarios/as del carnet de voluntario/a del CER.
- Suministrar y controlar el material para captura y contención, así como los desinfectantes.
- Distribuir los cupos de esterilizaciones.
- Elaborar contratos para esterilizaciones del proyecto CER.
- Elaborar contrato para tratamiento de eventualidades sanitarias de la colonia.
- Crear registro de colaborador.
- Acondicionar el lugar público en la que se establece la colonia.

En los casos de ubicaciones de poblaciones felinas en espacios que no sean la vía pública, se promoverá el establecimiento de un acuerdo de colaboración entre la parte particular y la institución con objeto de unificación los criterios para el establecimiento y normalización de las colonias y sus colaboradores/as, adaptado a cada colonia. La responsabilidad de la colonia establecida en suelo privado es de la propiedad al igual que los gastos derivados de la misma.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 92 85

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	6bltSRxDI4rlrHntM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	08/10/2024 13:42:49
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	08/10/2024 12:58:56
Observaciones		Página	8/22
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6bltSRxDI4rlrHntM792HQ==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

BIENESTAR ANIMAL

En el caso en que la propiedad privada no se adhiera al convenio de colaboración del Ayuntamiento para homogeneizar la estrategia ética de control de colonias felinas, se procederá a la apertura de expediente sancionador en la que se comunique la obligación de su cumplimiento, así como la actuación solidaria por parte del Ayuntamiento y posterior expediente de recuperación de costas por parte de la administración pública.

V.- PUESTA EN MARCHA DEL MÉTODO CER/CES

5.1.- Fase I: Captura de los animales

De la captura de los gatos de las colonias se encargarán tanto los colaboradores autorizados, como la clínica veterinaria adjudicataria del servicio veterinario de esterilizaciones, siguiendo las pautas y métodos de captura que les sean indicados.

Para la captura podrán utilizarse jaulas trampa que, correctamente utilizadas, suponen un método eficaz y benigno de la captura de estos animales. Se trata de jaulas metálicas que disponen de un sistema eficaz y benigno de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer alimento colocado previamente en ella. Estas jaulas deben ser vigiladas permanentemente por el cuidador autorizado o personal cualificado determinado por el ayuntamiento desde el momento en que son colocadas para la captura.

Los voluntarios autorizados para realizar las capturas deberán responsabilizarse de las jaulas de contención y captura que el Ayuntamiento otorgará a los/as voluntario/as cuando sea necesario y siempre con un registro de entrada y salida de material.

Deberán desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias. Los desinfectantes y utensilios de limpieza serán facilitados por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla. Deberán avisar con tiempo de la necesidad de dichos productos.

5.2.- Fase II: Registro y esterilización.

El Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla se encargará de contratar a los/as veterinarios/as que realicen las esterilizaciones.

Los/as voluntarios/as autorizados podrán llevar a los gatos a los centros contratados que el Ayuntamiento determine y cuando el Ayuntamiento lo determine, será quien entregue el animal en el centro veterinario y deberá acreditarse con su carnet de voluntario, rellenar y firmar el documento que le proporcione el/la veterinario/a.

Los gatos capturados se trasladarán de la siguiente forma: siempre en jaulas de contención, cubiertas para evitar mayor estrés a los animales y en horario.

No obstante si el/la voluntario/a lo desea, podrá trasladar el animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, en este caso será el/la voluntario/a el/la encargado/a del coste de la esterilización. Igualmente deberá comunicar a el/la coordinador/a de la zona correspondiente que el animal ha sido esterilizado y marcado tal y como se indica a continuación:

Marcaje de oreja izquierda en machos. Marcaje de oreja derecha en hembras.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 92 85

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	6bltSRxDI4r1rHNTm792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	08/10/2024 13:42:49 08/10/2024 12:58:56
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/6bltSRxDI4r1rHNTm792HQ==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

BIENESTAR ANIMAL

El/la voluntario/a autorizado será responsable del animal esterilizado, encargado de vigilar su estado de salud durante el posoperatorio, en caso de observar cualquier anomalía, deberá comunicarlo al centro veterinario que se encargó de la operación. En este caso, el cuidador/a se encargará de gestionar el traslado del animal a la clínica donde se realizó la esterilización para su tratamiento.

Si por el motivo que fuere, el/la voluntario/a decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento o sin su autorización, todos los gastos ocasionados correrán por su cuenta.

Las acciones veterinarias llevadas a cabo por los facultativos serán las siguientes:

- Evaluación previa del animal, donde se comprobará el estado general y posible existencia de parasitosis externas.
- Desparasitación interna y externa del animal.
- Esterilización quirúrgica: se esterilizará a todos los ejemplares, incluyendo una permanencia en la clínica durante uno o dos días. En el caso de las hembras, se incluye un tratamiento con antibiótico de larga acción.
- Se les aplicará un tratamiento antibiótico de larga duración, sobre todo, en el caso de las hembras y de aquellos machos a los que el veterinario estime oportuno.
- Marcado: con el fin de detectar a los gatos ya esterilizados, se realizará una marca mediante señal de cuña en la punta de la oreja; a las hembras se les marcará la oreja derecha y a los machos la oreja izquierda.
- Identificación: se implantará un microchip a los animales. La identificación se realizará a nombre del Ayuntamiento.

El alta registral del animal se llevará a cabo en la sección de colonias felinas específicamente creada al efecto en el RAIA, siguiendo las siguientes pautas:

- Corresponde al Ayuntamiento crear y dar de alta en RAIA a tantas colonias como haya en el municipio.
- Cada colonia puede tener un cuidador autorizado y, en su caso, un profesional veterinario colegiado responsable.
- Para proceder al alta registral de los gatos, el profesional veterinario accederá al listado de colonias felinas del municipio, seleccionará la que proceda y dará de alta a los gatos ya identificados con microchip.
- Realizada el alta se genera el certificado oficial de identificación, en modelo específico para colonias felinas, firmado por el profesional veterinario.

El registro del animal refleja la colonia a que el mismo pertenece, información que facilita el sistema cualquiera que sea el acceso utilizado (a través de la colonia o a través del microchip del animal).

El profesional veterinario procederá a la exploración del animal y a realizar las actuaciones clínicas veterinarias procedentes, según se describen en este protocolo. No obstante, si bajo su criterio considera que el estado sanitario del animal es incompatible con su bienestar porque padezca una enfermedad incurable que le ocasione un sufrimiento innecesario o pueda suponer una amenaza para el resto de los miembros de la

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 92 85

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	6bltSRxDI4r1rHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganformina Dorantes	Firmado	08/10/2024 13:42:49
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	08/10/2024 12:58:56
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/6bltSRxDI4r1rHNtM792HQ==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

BIENESTAR ANIMAL

colonia, recomendará y adoptará en su caso, las medidas sanitarias que considere oportunas, incluyendo el no retorno del animal a la colonia y, en última instancia, la eutanasia del mismo.

Finalmente, el veterinario colaborador emitirá al Ayuntamiento una ficha sobre el resultado de la evaluación sanitaria, número de identificación y localización del marcado en oreja de cada animal esterilizado.

5.3- Fase III: Retorno o suelta

Cuando el veterinario lo indique, se avisará a los colaboradores para la suelta de los ejemplares. Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados o en los supuestos que así se acuerde en lugares establecidos para su reubicación.

El animal será igualmente trasladado a la colonia a la que pertenece en su correspondiente jaula de contención correspondiente cubierta para evitar mayor estrés a los animales.

Previa al traslado del primer animal a la colonia, se debe de proceder al acondicionamiento de la colonia felina conforme a las siguientes pautas:

- Retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos)
- Habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos): Se colocarán un número adecuado y proporcional de comederos y bebederos, estancos, distribuidos en varios puntos discretos, de bajo impacto visual. Se evitará el suministro de alimento cerca de centros docentes, centros sanitarios, parques infantiles, solares o viviendas particulares, restaurantes y/o bares y cafeterías o en la proximidad de vías de tráfico continuo o intenso.
- Habilitación de la zona de cobijo (se instalarán una o varias casetas, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas).

En el caso de existir alguno o varios de los supuestos previstos en el art. 42.7 de la ley 7/2023, de 28 de marzo, podrá procederse a su reubicación, bajo supervisión veterinaria, y previo informe preceptivo de la Consejería competente en materia de protección de la biodiversidad o, en su caso, de la consejería competente en materia de salud y/o seguridad de las personas.

VI.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Crear un registro detallado de cada gato esterilizado, incluyendo fotos, características, fecha de esterilización y lugar de retorno. Realizar inspecciones periódicas para evaluar el estado de las colonias, detectar nuevos individuos no esterilizados y controlar la salud de los gatos.

Los voluntarios autorizados comenzarán a alimentar a los gatos y a realizar el control sobre la colonia asignada, debiendo informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pueda producirse, que tomará las medidas adecuadas, de acuerdo con las circunstancias de dicha incidencia.

El seguimiento de la colonia, incluido el control de la inmigración y de las condiciones generales de la ubicación y de los animales, y la comunicación entre las partes, será efectuado por el cuidador autorizado a la

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 92 85

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	6bltSRxDI4r1rHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganformina Dorantes	Firmado	08/10/2024 13:42:49
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	08/10/2024 12:58:56
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/6bltSRxDI4r1rHNtM792HQ==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

BIENESTAR ANIMAL

colonia o personal cualificado determinado por el Ayuntamiento, con el apoyo en su caso si existiera, de la entidad o entidades de protección animal participantes en el mismo.

Tanto los cuidadores como el personal cualificado determinado por el Ayuntamiento dispondrán de una acreditación, que será válida para el periodo y ubicación que en ella se señale y deberán remitir al Ayuntamiento, con la periodicidad que se decida en cada caso, y siempre al menos una vez al año, el informe periódico de seguimiento de la colonia recogido en el apartado anterior.

En el supuesto de fallecimiento de un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver llamando a Policía Local y estos, activando el protocolo de retirada a través de la empresa responsable del contrato.

En el supuesto anterior, en caso de necesidad de realización de una necropsia a un gato del proyecto CER por sospecha de intoxicación u otra causa cualquiera; existirá la posibilidad de ser realizada en la clínica que determine el Ayuntamiento, quien deberá ser conocedor de cualquier necropsia realizada con el fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario.

En el caso de realización de obras, se procederá a la realización de las medidas preventivas oportunas, incluso llegando a la movilización de la colonia durante el tiempo que dure la ejecución y siempre garantizando el bienestar animal de los mismos.

En caso en que durante el seguimiento y control se detectaran evidencias que demostrasen que la colonia no garantiza las condiciones de bienestar animal, se podrá realizar un traslado de ubicación. Dado el caso, solo se podrá optar por la retirada de los gatos de forma gradual, utilizando los medios de transportes adecuados, y siempre, garantizando que se cuente con un lugar para la reubicación que sea seguro y donde puedan ser adecuadamente cuidados.

VII.- PROTOCOLOS DE GESTIÓN DE CONFLICTOS VECINALES.

En virtud del artículo 41 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales las personas, en su convivencia natural con las colonias felinas, deberán respetar la integridad, seguridad y calidad de vida de los gatos, así como las instalaciones de comida y refugio, propias del Plan.

Las personas titulares o responsables de perros deberán adoptar las medidas para evitar que la presencia de éstos pueda alterar o poner en riesgo la integridad de las colonias felinas y de los gatos comunitarios, así como de los recursos destinados a los mismos.

Las acciones de comunicación en el entorno de la gestión de poblaciones felinas deben estar diseñadas para facilitar todas las fases de la gestión, teniendo tres ejes fundamentales:

- Comunicación a la población en general de la gestión de las poblaciones, para favorecer su integración y aceptación.
- Comunicación con potenciales voluntarios para la gestión de las colonias. Acceder a la función de gestor debe ser sencillo y accesible. Es fundamental que la población pueda conocer esta posibilidad.
- Comunicación con las personas implicadas. Estableciendo medios estandarizados de comunicación, que puedan aportar fluidez y mejoren la gestión.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 92 85

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	6bltSRxDI4r1rHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	08/10/2024 13:42:49 08/10/2024 12:58:56
Observaciones		Página	12/22
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/6bltSRxDI4r1rHNtM792HQ==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

BIENESTAR ANIMAL

Es importante establecer figuras municipales de mediación entre las partes implicadas, de una u otra manera, en la gestión y la convivencia con las colonias felinas. Estas figuras de mediación serán fundamentales en la resolución de conflictos y en la consecución de objetivos.

Se designa al servicio municipal de mediación como responsable de mediar entre partes ante un posible conflicto.

VIII.- FORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS Y VIGENCIA.

8.1.- La formación es fundamental para garantizar el éxito de las actuaciones. Los planes de formación a desarrollar son:

- Formación para las personas gestoras de las colonias.
- Formación para empleados municipales implicados: Servicio de Policía Local, Unidad de Mediación, Limpieza Viaria, Servicios Generales y personal adscrito al Área de Bienestar Animal.
- Formación a la ciudadanía en general

Para ello, esta administración se acogerá a convenios para formación con el Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, con la Diputación de Sevilla o con alguna otra administración competente en la materia.

Uno de los aspectos fundamentales a tener en cuenta para el éxito de la gestión de poblaciones felinas es la coordinación de todos los elementos humanos y materiales. Esta coordinación, que debe incluir las acciones de los ciudadanos voluntarios, será la clave para que el proyecto consiga alcanzar los objetivos definidos. La persona o personas coordinadoras propiciarán que toda la planificación recogida en el plan de actuación y en el proyecto se realicen en tiempo y forma, priorizando elementos de actuación ante situaciones no contempladas en el plan, asignando recursos y buscando la eficiencia y eficacia del sistema.

8.2.- La gestión de los datos de los colaboradores estará sometida a lo previsto en materia de protección de datos de carácter personal por la legislación vigente.

8.3.- El contenido del presente Plan permanecerá en vigor durante el periodo de tres años, entendiéndose prorrogado automáticamente si concluido el plazo de vigencia no hubiera sido aprobado otro que lo sustituya.

IX.- PROTOCOLO DE INSTALACIÓN DE JAULAS TRAMPAS.

La recogida de gatos urbanos debe realizarse de forma adecuada, y siguiendo las directrices en materia de bienestar animal que emanan de la vigente normativa de Protección Animal.

Las jaulas trampa, correctamente utilizadas, suponen un método eficaz y benigno de captura de estos animales. Se trata de jaulas metálicas que disponen de un sistema automático de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento colocado previamente en ella. Estas jaulas deben ser vigiladas permanentemente por el colaborador/a autorizado/a, colaborador/a responsable, o colaborador/a capturador/a desde el momento en que son colocadas para la captura.

La utilización de estas jaulas debe efectuarse de tal forma que, una vez capturado un animal, su permanencia en ella hasta el traslado del animal al albergue o centro de acogida o esterilización en el que vaya a ser alojado le suponga el menor grado posible de estrés o malestar, para lo cual deberán seguirse las siguientes pautas:

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 92 85

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	6bltSRxDI4r1rHntM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	08/10/2024 13:42:49
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	08/10/2024 12:58:56
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6bltSRxDI4r1rHntM792HQ==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

BIENESTAR ANIMAL

- Antes de recoger ningún animal, asegúrese de contar con un albergue o centro de acogida o esterilización autorizado por la Comunidad de Andalucía al que pueda trasladarlo y aceptan los animales recogidos.
- Las jaulas se colocarán solo en aquellas fechas en las que esté garantizada la apertura del albergue o centro de acogida o esterilización en el que el animal vaya a ser ingresado.
- Deberá garantizarse una suficiente supervisión de las jaulas colocadas, de forma que se detecte inmediatamente la captura de cualquier animal.
- Se retirará inmediatamente la jaula con el animal capturado, a fin de evitar que permanezca a la intemperie en condiciones climatológicas adversas o que sufra un elevado nivel de estrés. Para ello las jaulas tienen que estar vigiladas en todo momento.
- Hasta el momento de ser trasladado al albergue o centro de acogida o esterilización, la jaula con el animal capturado se colocará en un lugar tranquilo y resguardado, a ser posible a oscuras, debiendo cubrirse con una tela opaca, para evitar que el animal tenga referencias del entorno en el que se encuentra.
- El tiempo desde la captura del animal hasta su recepción en el centro de acogida, y/o esterilización deberá ser el mínimo a fin de garantizar su protección, y no aumentar su nivel de estrés.
- En el caso de capturar hembras lactantes (según el criterio del colaborador/a o asociación en cada convenio) y teniendo en cuenta que el objetivo es esterilizarla se puede o bien localizar a la camada y recogerla, liberar nuevamente a la madre y esperar al destete de los cachorros para su captura o esterilizar a la hembra y dejarla en la colonia con la mayor brevedad posible.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 92 85

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	6bltSRxDI4r1rHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	08/10/2024 13:42:49
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	08/10/2024 12:58:56
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6bltSRxDI4r1rHNtM792HQ==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

BIENESTAR ANIMAL

ANEXO I: SOLICITUD DE VOLUNTARIO/A DEL PROYECTO CER

N.I.F.	Apellidos y nombre			
Calle/Plaza/Avda	Nombre de la vía publica	Número	Escalera	Piso
Código postal	Municipio	Provincia		Teléfono
Correo electrónico				

Manifiesta:

Que se ofrece voluntario/a para gestionar las colonias felinas urbanas que le sean asignadas, siendo colaborador/a autorizado/a.

Que se compromete a cumplir con el Plan de control ético de Colonias Felinas y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.

Que acompaña la siguiente documentación:

Fotocopia de DNI.

Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado/a.

Por todo ello, **SOLICITA** ser nombrado/a colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de las colonias felinas.

El Cuervo de Sevilla ade de 20....

Fdo. El/La solicitante

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 92 85

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	6bltSRxDI4r1rHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	08/10/2024 13:42:49
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	08/10/2024 12:58:56
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6bltSRxDI4r1rHNtM792HQ==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

BIENESTAR ANIMAL

ANEXO II: CENSO ANUAL DE ANIMALES

MES: AÑO:

ID COLONIA:

VOLUNTARIO/A RESPONSABLE:

Nº DE ANIMALES	Machos	Hembras
	♂	♀
MES ANTERIOR		
NACIDOS		
NUEVOS		
FALLECIDOS		
DADOS EN ADOPCIÓN		
ENTREGADOS A SU PROPIETARIO/A		
TOTALES		

Nº DE ANIMALES ESTERILIZADOS	Machos	Hembras
	♂	♀
MES ANTERIOR		
MES ACTUAL		
TOTALES EN LA COLONIA		

Firmado: Fecha:

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 92 85

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	6bltSRxDI4r1rHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	08/10/2024 13:42:49
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	08/10/2024 12:58:56
Observaciones		Página	16/22
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/6bltSRxDI4r1rHNtM792HQ==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

BIENESTAR ANIMAL

ANEXO III: FICHA IDENTIFICATIVA Y DE ACTUACIONES CLÍNICAS

A rellenar por el/la voluntario/a autorizado/a del proyecto CER

Fecha de captura:	Colonia nº:
Nombre del cuidador/a:	
DNI:	Nº de Identificación carnet:
Firma:	

A rellenar por el/la veterinario/a responsable del centro adjudicatario

CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL			
Sexo:	Edad:	Nombre:	
Exploración clínica:			
Apto	No apto	Motivo de eutanasia:	
Marcaje en pabellón auricular (izquierda: macho, derecha: hembra):			
N.º de microchip:			
Esterilización:	Orquidectomía	Ovariohisterectomía	Ovariectomía
Observaciones o incidencias:			

A rellenar por el/la voluntario/a autorizado/a del proyecto CER

Fecha de salida:	Colonia nº:	
Nombre del cuidador/a (en caso de que sea diferente del que entrega):		
DNI:	Nº de Identificación carnet:	
Destino animal	Colonia	Adopción
Firma:		

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 92 85

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	6bltSRxDI4r1rHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	08/10/2024 13:42:49
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	08/10/2024 12:58:56
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/6bltSRxDI4r1rHNtM792HQ==		





EL CUERVO DE SEVILLA
Ayuntamiento

BIENESTAR ANIMAL

ANEXO IV: FICHA GATOS COLONIAS FELINAS ESTERILIZADAS

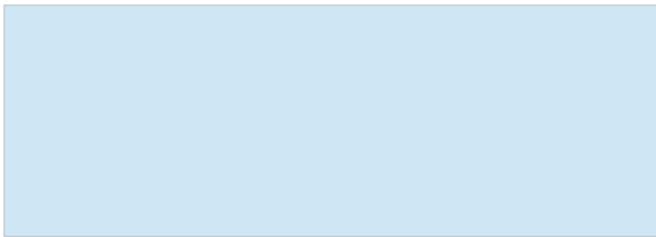
Ubicación de la colonia: _____

Número de registro de la colonia: _____

Fecha de captura: _____

Fecha de suelta: _____

Fotos:



Reseña:

- Capa: _____
- Sexo: _____
- Fecha de nacimiento aproximada: _____
- Nombre: _____
- Código de identificación (CHIP): _____
- Resultado evaluación sanitaria: _____

- Resultado evaluación gato/a adoptable: _____
- Fecha desparasitación: _____
- Fecha esterilización: _____
- Descripción de marca: _____
- Fecha vacunaciones: _____

- Rabia: _____
- Otras vacunaciones: _____

Observaciones:

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 92 85

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	6bltSRxDI4r1rHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	08/10/2024 13:42:49
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	08/10/2024 12:58:56
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6bltSRxDI4r1rHNtM792HQ==		





EL CUERVO DE SEVILLA
Ayuntamiento

BIENESTAR ANIMAL

ANEXO V: INFORME SEGUIMIENTO DE COLONIAS

INFORME DE SEGUIMIENTO PERIODICO DE COLONIAS

MES: _____ AÑO: _____

UBICACIÓN COLONIA: _____

NUMERO REGISTRO COLONIA: _____

COLABORADOR RESPONSABLE:

DATOS A RELLENAR:

SALUBRIDAD DE LA ZONA DE UBICACIÓN DE LA COLONIA

	SI	NO	OBSERVACIONES
LIMPIEZA DE LA ZONA			
AGUA Y COMIDA DISPONIBLE			
COBIJO			
RESTOS DE ALIMENTOS			
EXCREMENTOS EN LA COLONIA			
OTRAS OBSERVACIONES			

ESTADO DE LOS ANIMALES

	SI	NO	OBSERVACIONES
ANIMALES SANOS			
ANIMALES ENFERMOS			
TRATAMIENTOS VETERINARIOS			
GATOS NUEVOS			
GATOS SIN ESTERILIZAR			
GATOS CACHORROS			

INCIDENCIAS EN LA COLONIA

	SI	NO	MEDIDA ADOPTADA Y RESULTADO
CONFLICTOS VECINALES			
CONFLICTOS ENTRE COLABORADORES			
CONFLICTOS CON ALIMENTADORES NO AUTORIZADOS			
OTRAS INCIDENCIAS			

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 92 85

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	6bltSRxDI4r1rHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganformina Dorantes	Firmado	08/10/2024 13:42:49
Observaciones	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	08/10/2024 12:58:56
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/6bltSRxDI4r1rHNtM792HQ==	Página	19/22





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

BIENESTAR ANIMAL

ANEXO VI: PROTOCOLO INSTALACIÓN JAULAS TRAMPA

La recogida de gatos urbanos debe realizarse de forma adecuada, y siguiendo las directrices en materia de bienestar animal que emanan de la vigente normativa de Protección Animal.

Las jaulas trampa, correctamente utilizadas, suponen un método eficaz y benigno de captura de estos animales. Se trata de jaulas metálicas que disponen de un sistema automático de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento colocado previamente en ella. Estas jaulas deben ser vigiladas permanentemente por el colaborador/a autorizado/a, colaborador/a responsable, o colaborador/a capturador/a desde el momento en que son colocadas para la captura.

La utilización de estas jaulas debe efectuarse de tal forma que, una vez capturado un animal, su permanencia en ella hasta el traslado del animal al albergue o centro de acogida o esterilización en el que vaya a ser alojado le suponga el menor grado posible de estrés o malestar, para lo cual deberán seguirse las siguientes pautas:

- Antes de recoger ningún animal, asegúrese de contar con un albergue o centro de acogida o esterilización autorizado por la Comunidad de Andalucía al que pueda trasladarlo y aceptan los animales recogidos.
- Las jaulas se colocarán solo en aquellas fechas en las que esté garantizada la apertura del albergue o centro de acogida o esterilización en el que el animal vaya a ser ingresado.
- Deberá garantizarse una suficiente supervisión de las jaulas colocadas, de forma que se detecte inmediatamente la captura de cualquier animal.
- Se retirará inmediatamente la jaula con el animal capturado, a fin de evitar que permanezca a la intemperie en condiciones climatológicas adversas o que sufra un elevado nivel de estrés. Para ello las jaulas tienen que estar vigiladas en todo momento.
- Hasta el momento de ser trasladado al albergue o centro de acogida o esterilización, la jaula con el animal capturado se colocará en un lugar tranquilo y resguardado, a ser posible a oscuras, debiendo cubrirse con una tela opaca, para evitar que el animal tenga referencias del entorno en el que se encuentra.
- El tiempo desde la captura del animal hasta su recepción en el centro de acogida, y/o esterilización deberá ser el mínimo a fin de garantizar su protección, y no aumentar su nivel de estrés.
- En el caso de capturar hembras lactantes (según el criterio del colaborador/a o asociación en cada convenio) y teniendo en cuenta que el objetivo es esterilizarla se puede o bien localizar a la camada y recogerla, liberar nuevamente a la madre y esperar al destete de los cachorros para su captura o esterilizar a la hembra y dejarla en la colonia con la mayor brevedad posible.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 92 85

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	6bltSRxDI4rlrHntM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	08/10/2024 13:42:49
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	08/10/2024 12:58:56
Observaciones		Página	20/22
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/6bltSRxDI4rlrHntM792HQ==		





EL CUERVO DE SEVILLA
Ayuntamiento

BIENESTAR ANIMAL

ANEXO VII: MODELO DE CARNÉ DE VOLUNTARIO/A



Voluntario nº **001** **CARNET DE VOLUNTARIO**

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI

FECHA EXPEDICIÓN

DELEGACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 92 85

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	6bltSRxDI4r1rHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganformina Dorantes	Firmado	08/10/2024 13:42:49
Observaciones	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	08/10/2024 12:58:56
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/6bltSRxDI4r1rHNtM792HQ==		





EL CUERVO DE SEVILLA
Ayuntamiento



Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 92 85

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	6bltSRxDI4r1rHNTm792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	08/10/2024 13:42:49
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	08/10/2024 12:58:56
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/6bltSRxDI4r1rHNTm792HQ==		

